



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal Integral»

Cartagena D. T y C., 31 de enero de 2018

Señor
OSCAR MARIO NARTINEZ JIMENEZ
Santa Rosa de Lima - Bolívar

No. 110-PC- No 0000142
Al contestar cite este No.

Asunto: *Respuesta de Fondo – Denuncia Radicada en esta entidad bajo el N° 7449 de 2017*

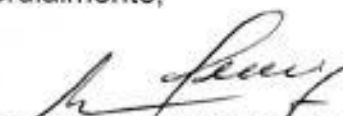
Con el fin de darle respuesta a la denuncia instaurada por usted, Denuncia radicada con el número 7449-2017 de fecha 23 de junio de 2017, en la que hacen referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución de algunos contratos por parte del personero municipal de Santa Rosa de Lima, señor Dany Turizo García, anexo a la presente copia del informe de la atención de la denuncia, en el cual se detallan los resultados obtenidos.

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Adjunto remitimos a usted el Formato de Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano, a fin se sirva diligenciarlo con base en la atención de la presente denuncia.

Una vez diligenciado puede ser enviado a la dirección del pie de página o al correo electrónico: quejasymdenuncias@contraloriadebolivar.gov.co, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos implementar las acciones de mejoramiento a fin de lograr una mejor calidad en el Proceso de Participación Ciudadana.

Cordialmente,


BENJAMIN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental

Proyectó: José de Arco Obeso- Profesional Universitario G 02 Área de Participación



**EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA RESPUESTA DADA
A SU DENUNCIA**

Señor Ciudadano (a) en fecha 31/01/2018 emitimos respuesta de fondo a su denuncia radicada con número **7449 de 2017**. Solicitamos favor nos responda la presente encuesta a conciencia y la devuelva diligenciada a la dirección que aparece al pie de la página o al correo electrónico de la entidad allí indicado.

OBJETIVO

Esta encuesta tiene por objeto determinar la satisfacción del ciudadano con relación a la respuesta de su denuncia interpuesta ante la Contraloría Departamental de Bolívar y analizar las oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos alcanzar una calidad cada vez mayor en nuestro servicio.

ENCUESTA

Le informó la Contraloría Departamental de Bolívar sobre el trámite inicial de su denuncia?

SI _____ NO _____

La Contraloría Departamental de Bolívar envió la respuesta sobre los resultados finales de su denuncia?

SI _____ NO _____

Considera que la respuesta a su denuncia fue:

Buena _____ Regular _____ Mala _____

Considera que la atención personal o telefónica que usted recibió durante el proceso fue:

Buena _____ Regular _____ Mala _____ No solicitó _____

Sugerencias para mejorar:

Nota: Si desea firmar por favor utilice el siguiente espacio.

Firma _____



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

**INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 7449 de 2017**

PERSONERIA - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA BOLIVAR

Cartagena, enero de 2018

2



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 7449-2017 de fecha 23 de junio de 2017, presentada por Oscar Mario Martínez Jiménez, en la que hacen referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución de algunos contratos por parte del personero municipal de Santa Rosa de Lima, señor Dany Turizo García.

1.2. Análisis Documental.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por el señor Oscar Mario Martínez Jiménez, se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atenderá a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

Seguidamente solicitamos mediante oficio 110-PC-0002347 de fecha 17/07/2017, a la Personería Municipal de Santa Rosa de Lima, la siguiente información:

- Relación de los contratos celebrados por la personería durante las vigencias 2016 y 2017.
- Copia del expediente del contrato celebrado para actividad de capacitación en derechos humanos.
- Copia del expediente del contrato celebrado para realizar capacitación sobre la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código de Policía), en el municipio de Santa Rosa.
- Copia del expediente del contrato celebrado para la compra del equipo de cómputo.

Seguidamente mediante oficio radicado en esta contraloría con el número 7704 a los 02 días del mes de agosto de 2017, la personería de Santa Rosa de Lima allega respuesta parcial de la anterior solicitud.

Así mismo mediante oficio 110-PC-0002977 de fecha 17 de agosto de 2017 se solicita la siguiente complementaria:

- Copia del listado de los beneficiarios del objeto del contrato relacionado con la capacitación de derechos humanos, previamente suscrita por cada uno de ellos,

1



informes de ejecución presentado por el contratista, y la certificación emitida sobre el cumplimiento del mismo por parte de la entidad.

- Copia del listado de los beneficiarios del objeto del contrato relacionado con la capacitación sobre Ley 1801 de 2016 (código de policía), previamente suscrita por cada uno de ellos, informes de ejecución presentado por el contratista, y la certificación emitida sobre el cumplimiento del mismo por parte de la entidad.

-Acta de posesión del personero municipal para la vigencia 2016-2019, hoja de vida, declaración de bienes y rentas, y póliza de manejo.

-Certificado de la menor cuantía de la Personería Municipal de Santa Rosa de Lima Bolívar para las vigencias 2016 – 2017, y copia de la cedula de ciudadanía del personero municipal para la vigencia 2016-2019.

Seguidamente mediante oficio radicado en esta contraloría con el número 8091 a los 21 días del mes de septiembre de 2017, la Personería Municipal de Santa Rosa allega respuesta de la solicitud anterior.

Por ultimo mediante oficios números 110-PC-0003598 y 110-PC-0004031 de fechas 28/09/2017 y 01/11/2017, se solicita la siguiente información a la Personería Municipal de Santa Rosa:

1. Copia de las memorias correspondiente a la capacitación de derechos humanos.
2. Copia de las memorias correspondiente a la capacitación sobre Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).
3. Certificados de la menor cuantía de la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar correspondiente a la vigencia 2016 y 2017.

De lo anterior se recibe respuesta por parte de la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar, mediante oficio radicado en este órgano de Control con el número 8527 a los 22/11/2017.

En lo referente a lo relacionado con la compra de equipo de cómputo, la Personería Municipal, sustento que no ha celebrado contrato cuyo objeto sea la compra de equipo de cómputo, ya que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2017, no se contempló apropiación para sustentar este rubro, así mismo anexo copia del presupuesto aprobado en la que se evidencia tal situación.





1.3. Análisis de la Contratación.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por parte de la Personería Municipal de Santa Rosa de Lima Bolívar, se procede a evaluar los contratos de la referencia, con los siguientes resultados:

1.3.1. Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y Alexi Javier Santana Palomino, de fecha 10 de enero de 2017.

Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y Alexi Javier Santana Palomino, por valor de \$2.500.000, de fecha 10 de enero de 2017, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre derechos humanos en la comunidad estudiantil del municipio.; el presente contrato está enmarcado dentro de las causales de la contratación directa según lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 de la ley 1150/07 y Título I Capítulo II, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En cuanto a la ejecución se observa en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Personería municipal de Santa Rosa de Lima Bolívar, las evidencias de las actividades realizadas con el objeto del contrato, como lo es las memorias correspondiente a la capacitación desarrollada, el listado de la población beneficiada con el desarrollo de la actividad, firmado por cada uno de los mismos, evidencias fotográficas e informe de actividades desarrolladas.

1.3.2. Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y William De La Rans Hernández, de fecha 10 de enero de 2017.

Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y William De La Rans Hernández, por valor de \$1.000.000, de fecha 10 de enero de 2017, cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre nuevo código de policía Ley 1801 de 2016; el presente contrato está enmarcado dentro de las causales de la contratación directa según lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 de la ley 1150/07 y Título I Capítulo II, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En cuanto a la ejecución se observa en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Personería municipal de Santa Rosa de Lima Bolívar, las evidencias de las actividades realizadas con el objeto del contrato.



como lo es las memorias correspondiente a la capacitación desarrollada, el listado de la población beneficiada con el desarrollo de la actividad, firmado por cada uno de los mismos, evidencias fotográficas e informe de actividades desarrolladas.

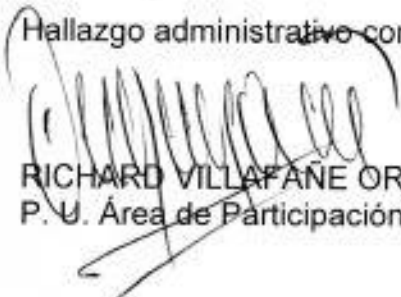
Hallazgo No.1

Formalidades Expedientes Analizados.

Por falta de gestión en los procedimientos administrativos de la la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar, se evidenció en los siguientes expedientes Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y Alexi Javier Santana Palomino, por valor de \$2.500.000, de fecha 10 de enero de 2017 y el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y William De La Rans Hernández, por valor de \$1.000.000, de fecha 10 de enero de 2017 , cuyos objetos son la Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre derechos humanos en la comunidad estudiantil del municipio y Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre nuevo código de policía Ley 1801 de 2016 allegados a este Órgano de Control por parte de la precitada Personería, que no constan los siguientes soportes:

La evidencia de la publicación en el SECOP, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1150/07 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, Parte II, Título I Capítulo I, Sección I, Subsección 7 del Decreto 1082 de 26/05/2015, los pagos a la seguridad social como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007 y los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación según el Artículo 1. Ley 190/1995

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.


RICHARD VILLAFANE ORTEGA
P. U. Área de Participación Ciudadana



2. ANEXOS

2.1. Matriz de Hallazgo

No	Descripción del Hallazgo	Cuantía Millones	TIPO DE HALLAGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
1	Por falta de gestión en los procedimientos administrativos de la la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar, se evidenció en los siguientes expedientes Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y Alexi Javier Santana Palomino, por valor de \$2.500.000, de fecha 10 de enero de 2017 y el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Personería Municipal de Santa Rosa Bolívar y William De La Rans Hernández, por valor de \$1.000.000, de fecha 10 de enero de 2017, cuyos objetos son la Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre derechos humanos en la comunidad estudiantil del municipio y Prestación de Servicios Profesionales encaminado a brindar capacitación sobre nuevo código de policía Ley 1801 de 2016 allegados a este Órgano de Control por parte de la precitada Personería, que no constan los siguientes soportes: La evidencia de la publicación en el SECOP, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1150/07 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1,		X		X	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

Parte II, Título I Capítulo I, Sección I, Subsección 7 del Decreto 1082 de 26/05/2015, los pagos a la seguridad social como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007 y los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación según el Artículo 1. Ley 190/1995					
TOTAL		1		1	

Ce